Núm. 128.—Miércoles. (CUARTA EPOCA.) 28 de mayo de 1851.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de Pedro José Gelabert, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Mañana.= ✠ *La Ascencion del Señor y san Maximino obispo y confesor.*

EL SOL..... Sale...... á las 4 y 44 minutos. Pónese.. á las 7 y 16 minutos.

ESPANA.

MADRID 17 de mayo.

CONCORDATO.

Articulo IV.

La nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles.

Esto dice la Constitucion de la monarquia española. Pero el Concordato dice otra cosa. El Concordato *ha derogado* la Constitucion.

Dice el Concordato: la Iglesia española se mantendrá con bienes y rentas que desde este momento le son propias y con otros que podrá adquirir y acumular por sí: hasta un punto ilimitado: la iglesia española por medio de contratos y con independencia del gobierno se apoderará de una parte de los frutos de la propiedad de los españoles: la Iglesia española recibirá una cantidad cuyo mínimum se fija, pero que puede aumentar y nunca disminuir, por grandes que fuesen los sobrantes que resulten despues de cubiertas las atenciones religiosas reconocidas.

Esto dice el Concordato: quien de otra manera lo entienda no lo habrá leido á buen seguro.

Estaba la corona en posesion de un derecho, que en prueba de nuestra imparcialidad debemos decir que no sentimos se le haya quitado. Tal es el de los espolios, que asi se llaman los muebles, dinero, alhajas, créditos y bienes inmuebles y semovientes que dejan los obispos á á su fallecimiento; derecho que desde la mas remota antigüedad ha pertenecido al erario público. En la muerte de los prelados (dice la historia del Padre Juan de Mariana, citada por el señor Canga Arguelles), el rey nombraba administradores de sus rentas con aplicacion al fisco, porque como los bienes de las iglesias dimanaban de la corona, á la muerte, usaba ésta del derecho de reversion para aprovecharse de ella. Sin embargo, repetimos que merece nuestra aprobacion la derogacion de este derecho que calificamos de inmoral, segun lo acredita el mismo nombre de *espolio*, si se ejerce sobre las pertenencias que haya adquirido el prelado á costa de su peculio; y esto nos recuerda la bárbara costumbre del pueblo de Roma que á la muerte del Papa se arroja sobre su palacio para saquearlo. Restituida á los obispos la facultad de testar de sus bienes propios como otro cualquier ciudadano, nunca el Estado, como ha sucedido hasta ahora, puede reclamar el derecho de heredero forzoso.

Pero si en esta parte estamos conformes con lo establecido por el Concordato, no podemos decir lo mismo en lo que toca á los vacantes, tanto de las sillas episcopales como de las prebendas, curatos y beneficios, los cuales representan un servicio dejado de cumplir y por consiguiente un gasto que cesa de devengar. Justo era pues que como sucede en los demas servicios. este ahorro redundase en beneficio del contribuyente, y asi es que las rentas correspondientes á mitras vacantes, han sido siempre percibidas por el Erario, y que aun las anexas á todas las dignidades, prebendas y beneficios, han sido percibidas por el Tesoro desde el breve espedido por S. S. en Roma á 7 de enero de 1795. Pero el Concordato destruye esta legítima regalia, porque su tendencia es la de borrar cualquier huella que indique el origen nacional de toda renta eclesiastica, queriendo hacer del clero una entidad distinta del Estado cuya parte es y no otra cosa. De esta manera por el artículo 37 del Concordato el haber de las sillas episcopales vacantes, en vez de rebajarse del presupuesto como una economía, se divide por iguales partes en beneficio del seminario conciliar y del nuevo prelado, quien con sus manos lavadas y sin la obligacion de satisfacer los derechos de sus derechos de sus bulas que paga el gobierno, recoge la herencia de su antecesor. Permitamos una pregunta el señor Bertran de Lis, que ha firmado el Concordato. Si algun proyectista le propusiese que el sueldo correspondiente al cargo de ministro de Estado, vacante en la actualidad, no dejase de desembolsarse por el Tesoro, sino que se depositase en una caja separado, y se distribuyese, la mitad para gastos de secretaria que tienen ya señalada su dotacion suficiente, y la otra mitad para el feliz mortal que ha de venir á sentarse en aquella silla, ¿no diria que el consejero es un loco y el consejo un desatino? Pues este mismo desatino ha firmado S. E. con todos sus cinco sentidos en el artículo 37 del Concordato. De las demas vacantes de grado inferior se constituye un fondo de reserva á disposicion del ordinario, fondo que debe acrecerse con la mensualidad que por una vez deben satisfacer por el primer año los nuevamente nombrados para prebendas, curatos y beneficios. Tal es la caja de ahorros que se establece para el clero, á la cual contribuyen no solamente sus individuos, sino muy principalmente el Estado, que paga los servicios que no se hacen.

Las asignaciones fijas que en el Concordato se señalan, son sin perjuicio del aumento que se pueda hacer en ellas, no cuando las necesidades lo exijan, que es como debiera ser, sino á medida que las circunstancias lo permitan, que es como espresamente en el artículo 36 se consigna: es decir, que el clero ha de quedar libre y saneado de las desgracias que puedan sobrevenir á la nacion, sin que por esto renuncie al derecho de participar de sus aumentos. Y aunque las circunstancias no lo permitan, queda el gobierno obligado por este mismo artículo á proveer lo necesario cuando por razones especiales no alcance en algun caso particular alguna de las asignaciones fijadas por los gastos del culto; y ademas queda obligado á sufragar por separado los gastos por reparaciones de templos y edificios; y ademas queda obligado á suministrar medios para la subsistencia de las casas y congregaciones religiosas que van á establecerse; y ademas queda obligado á satisfacer el completo de las pensiones de las monjas; y ademas queda obligado el pago de los religiosos esclaustrados, cuyos bienes entrega á un tercero; y ademas queda obligado á satisfacer á la curia romana los derechos de las bulas para los obispos cuya dotacion aumenta.

Todo esto es lo que la nacion añade gratuita y onerosamente sobre la dotacion del culto y clero calculada ya con prodigalidad, con respecto á sus necesidades fijas. ¡La nacion ya no mantiene al clero, segun su obligacion constitucional, no lo mantiene, sino que despues de mantenerlo le funda un pingüe mayorazgo!!!

Y todo esto seria lo menos, si por el artículo 41 no se reconociera á la Iglesia el derecho de adquirir; derecho de que puede hacer un uso deplorable, si Dios no lo remedia, aprovechándose de la sencilla ignorancia de los pueblos, de la debilidad de las almas tímidas, de la autoridad de la cátedra del Espíritu-Santo, del confesonario, y de la abundante cosecha que proporciona el público terror en la invasion de las epidemias. La suerte del clero seguirá un camino inverso al de la suerte del pais. Los males de los particulares, la afliccion de las familias, la mortandad de las poblaciones, las miserías de la humanidad serán los medios para ir estendiendo su inmensa fortuna, que absorberá algun dia la de todos.

¿No hemos visto lo que ha sucedido otras veces aqui y en otras naciones, sin embargo de las grandes precauciones tomadas por las leyes contra el abuso de esta devoradora facultad? ¿No hemos visto que por la ineficacia de estas mismas precauciones, que ni siquiera el gobierno ha cuidado de tomar, ha sido preciso que viniese la revolucion á destruir la caduca obra, y que la autoridad pontificia concediese á otros lo que nos hubiera concedido tambien si hubiéramos tenido ministros de tanta fortaleza, no diremos como los de Napoleon en Francia, sino como los de doña Maria de la Gloria en Portugal? (Nacion.)

El ministerio que tanto confiaba en las elecciones, ha conseguido un triunfo efímero sobre sus adversarios, que casi no puede considerarse como tal, si se atiende á lo que es probable que suceda en el presunto Congreso. El ministerio luchará por lo menos con una oposicion de ciento cuarenta diputados, sin contar los que han sido elegidos con el carácter de independientes, que de seguro se apartarán de él á la primera ocasion, en vista de la marcha arbitraria, ilegal y reaccionaria que sigue en el poder. La fraccion que capitanea el señor Rios Rosas, la de los *polacos* la de Mon, los progresistas y algunos otros que ahora no recordamos serán los enemigos con quienes el ministerio tendrá que luchar en el parlamento, y dificilmente se salvará de sus ataques. Nada importa que un periódico del gobier-anuncié la eleccion de Mon, Rios Rosas y otros como ministeriales; la fraccion conservadora no abdicará su porvenir en manos del gabinete, y el señor Mon no faltará á sus antiguos compromisos. De este modo tambien, muchos que han sido considerados como adeptos del gobierno, le abandonarán aun antes de comenzarse la pelea.

El ministerio Bravo-Murillo está por lo tanto en el último período de su vida, porque si acaso quiere resistirse al influjo de la opinion pública, tendrá que disolver otra vez al parlamento, lo cual no es muy fácil por mas que lo parezca. Su muerte es inevitable y hasta necesaria para la calma del pais, que está ya completamente

desengañado del ministerio de las *economias*, tan arbitrario como su antecesor bajo todos conceptos. Tendrá que ceder su puesto á la fraccion conservadora, y caerá sin que nadie lamente su caida, apesar del cariño con que se le miró al principio de su elevacion.

El ministerio que quiso mostrarse independiente en medio de las fracciones del partido moderado, aprovechándose de los vicios de todas y de ninguna de sus virtudes, se ve hoy aislado, sin saber en que apoyarse y completamente desorientado en el terreno de la política. Si hubiese sido independiente como ofreció, si hubiese trabajado en beneficio del pais como se esperaba, otra seria la suerte y otro el concepto en que le tendria la nacion entera. Pero sin la suficiente energia por si solo, sin valor para separarse de todo lo malo, que lo rodeaba, y por último sin acierto para gobernar debidamente, su marcha ha sido primero indecisa y vaga y despues ilegal é injusta. Se vé solo y quiere sostenerse, pero los medios que emplea para conseguirlo, solo servirán para acelerar su ruina. Veremos lo que vive en el poder luego que se verifique la apertura del parlamento.

¡Triste porvenir es el de un ministerio que apesar de toda clase de coacciones no puede traer á la cámara popular una mayoria compacta y unida, dispuesta siempre á sacrificarse en favor de sus gefes! El gabinete Bravo-Murillo se ve en este caso: la mayoria que le apoye se parecerá mucho á una tela casi desilachada, que al menor impulso se desace del todo marchándose cada hilo por distinto lado. El tiempo nos dirá si nuestra comparacion era inexacta y si nos hemos equivocado en la apreciacion de las actuales circunstancias. Entretanto lamentemos el estravio del gobierno que paso á paso nos lleva á una situacion deplorable y de desgarradoras consecuencias. Confió demasiado en su fuerza y se ha equivocado: su debilidad es estraordinaria y todos sus actos son el resultado de su misma debilidad y hasta del miedo.

———

Anteayer ha salido en posta para Valencia el señor Corradi, sin duda con objeto de activar su eleccion en competencia con el señor Bertran de Lis, ministro de la Gobernacion y de Estado. En la primera eleccion ninguno de estos dos candidatos ha obtenido mayoria absoluta, cosa bastante notable si se considera que el señor Bertran de Lis es ministro y que la eleccion se ha verificado en su pais. Si con estas condiciones, si con todo el apoyo de las autoridades no ha podido vencer en primera eleccion á su competidor progresista, nuestros lectores juzgarán de la popularidad de que en aquel pais disfruta.

En Barcelona ha sido tambien derrotado el señor Bravo Murillo por el señor Villarragut, progresista.

———

Leemos en el Heraldo.

«Sabemos que el señor conde de San Luis ha entablado querella criminal contra el gobernador de Cuenca ante el tribunal supremo de justicia, fundando su accion en los hechos de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, y constan en los documentos que hemos publicado.

Esperamos que el fallo sea conforme á lo que es de esperar de jueces tan entendidos y tan probos como los que componen el tribunal superior del reino.

———

Segun las noticias que circulan en palacio, S. M. la Reina ha entrado ya en el tercer mes de su embarazo; su augusta hermana la infanta doña Luisa Fernanda se encuentra ya tambien en el septimo mes de su estado interesante.

(Observador.)

———

Los absolutistas han publicado en Sevilla la siguiente manifestacion:

«Los monárquicos que han votado las candidaturas de nuestro partido han desempeñado una obligacion sagrada: usted que es uno de ellos, tiene la gloria de haber contribuido digna y valerosamente á su engrandecimiento.

Pero no basta esto: nuestra presencia en las urnas ha inutilizado la primera eleccion: nuestra completa retirada ya que no tenemos ningun candidato propio que pueda combatir con los otros debe dejar la segunda á las solas fuerzas de los interesados.

En nombre, pues, del honor de la moralidad y de altas consideraciones de organizacion, está V. obligado á no votar en la segunda eleccion, y á ser tan manárquico, tan honrado y tan decidido resistiendo las sugestiones de los demas partidos para no darles su apoyo ahora, como lo ha sido antes para sostener á sus hombres, y asi lo espera el comité.

Sevilla 12 de mayo de 1851.—El marques de Gandul, presidente.

———

En la semana pasada tomó posesion de las oficinas de Cruzada la junta del culto y clero, cuyas oficinas deben correr con las atenciones de aquellas, habiendo quedado los siguientes cesantes: De la contaduria y secretaria de Cruzada, indulto cuadragesimal é imprenta 38.—De los subdelegados, subalternos, administradores y tesoreros de provincias, 160.—Del tribunal del Escusado 12. Del de Espolios, 14.—Total de cesantes 224, sin contar los de Ultramar. Y aunque costaban sus sueldos cerca de tres millones anuales, no gravitaban sobre la Hacienda nacional, sino sobre el ramo de Cruzada que se calculaba en millones anuales, de modo que al contrario, el sobrante iba al tesoro público, el cual ademas de perderlo, cargará con aquellas cesantias por haberse destinado los productos de Cruzada al clero, ademas de señalar una nueva contribucion sobre fincas, cultivo y ganaderia. Y como el gobierno queda sin inspeccion directa sobre la recaudacion y administracion de los productos de Cruzada, estos podrán subir indefinidamente segun la influencia y medios con que se recauden por los que dirigen las conciencias de los contribuyentes, cuyas penitencias se remediarán con las diversas clases de bulas, cuyos productos están destinados al mismo clero.

(Novedades.)

———

Idem 21.

Con mas ó menos fundamento ha corrido en estos dias la noticia de que el señor Martinez de la Rosa era el candidato que el gobierno tenia *in pectore* para la presidencia del nuevo Congreso. La Epoca de anoche al hacerse cargo de estos rumores dice, que duda mucho que el ex-embajador de Roma pueda adherirse á la política del señor Bravo Murillo, ni mucho menos que aceptara la cartera del ministerio de Estado en el caso que se la ofrecieran, porque el hombre que á tan grande altura ha llegado en el partido moderado, jamas podria formar causa comun con los que se han constituido en perseguidores de ese mismo partido que tan malamente invocan.

Perdónenos La Epoca si no hacemos al señor Martinez de la Rosa con tan sublime abnegacion. El que habiendo sido separado de la embajada de Roma acepta luego de ese mismo gobierno la vice-presidencia del Consejo real y la distinguida condecoracion del Toison, lo creemos tentado á admitir sin escrúpulos la cartera de Esdo ó la presidencia del Congreso.

———

Al Heraldo escribe su corresponsal de Paris con fecha del 15, que en la noche anterior al bajar el duque de Valencia la escalera de su casa, se le fué un pié y la rodó toda, recibiendo un golpe en la cabeza que le dejó sin sentido por algunos instantes. A pesar de este accidente el general asistió aquella noche al teatro; pero al regresar á su casa se sintió algo indispuesto, y habiéndose llamado á un médico le recomendó este que guardase cama por algunos dias. Dicho corresponsal termina su carta asegurando que el estado del duque de Valencia no ofrecia el mas leve peligro.

———

Dícese que no abrirá S. M. las Córtes y que por lo tanto no habrá discurso de apertura.

(Observador.)

———

Contribucion de los periódicos.—Hace pocos dias que nos quejábamos de que á nosotros y á los demas periodistas se nos habia puesto casi al lado de los banqueros mas acaudalados; hoy un periódico de Madrid se esplica del modo siguiente:

No es nada lo del ojo.—El señor Labrador publica en la Administracion un artículo probando que la cuota que pagan los periódicos como subsidio industrial es exorbitante, y para esto compara el periodismo con el Banco de Emision. A dicho Banco se le exigen 1,000 rs. por cada millon de capital efectivo: de modo que pagando cada periódico 1,250, necesitaba valer ó representar un capital efectivo de 1.250,000 rs. ó lo que es lo mismo, producir al tenor de ese capital; y todo el mundo sabe que la mayor parte de los periódicos que se publican en esta capital apenas cubren con el producto de las suscripciones los gastos de redaccion, impresion, etc.

(Barcelones.)

Palma 28 de mayo.

AVISOS

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que pasado mañana dia 30, se cierra la venta de los billetes de la que se ha de celebrar el dia siguiente á 100 rs. vn. cada entero. Palma 28 de mayo de 1851.=Jaime Muntaner.

———

En una casa zaguan sita en la calle de la Cofradia de S. Miguel manzana 128 núm. 23 hay para alquilar algunos pisos con las comodidades necesáriss. En la misma casa vive su dueña y con ella podrán avistarse las personas que deseen adquirirlos.

———

CURACION RADICAL DE LOS CALLOS, ojos de gallo, etc., estirpados por un método nuevo y sin dolor.

El señor Wafelman, callista holandés, tiene el honor de participar al público que estirpa por un mètodo nuevo los callos, ojos de gallo y demas incomodidades de los pies sin causar el menor dolor, verificando la operacion en pocos minutos. El señor Wafelman ha conseguido con su nuevo método curar gran número de personas que estaban sufriendo hacia ya muchos años, inflamaciones en los pies que les causaban los mayores dolores, las que apenas concluida la operacion, han empezado à andar con la mayor facilidad. Dicho señor, que ejerce hace 15 años su profesion con el mayor éxito en Holanda, la Prusia, la Sajonia, Polonia, la Rusia, Dinamarca, Alemania, Italia, Suiza, Francia, Inglaterra, Portugal, espera inspirar la misma confianza en España: tiene ademas muchos certificados de curas hechas en Madrid, en siete meses que residió en la Córte, los que manifestará à quien guste pasar á reconocerlos.

El señor Wafelman avisa al público que en breve emprenderà su viaje para Madrid. Las personas que gusten aprovechar sus servicios pueden servirse pasar á su casa, seguras de que será muy dificil venga otro callista á Palma, que reuna su mérito y especial conocimiento en semejante clase de curaciónes, de lo cual es buen testimonio los muchos certificados que tiene de las curas hechas en esta ciudad.

Admite consultas en su casa todos los dias, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde. Tambien asistirá á domicilio á las personas que le hagan el honor de llamarle. Vive en la fonda del Vapor.

———

ERRATA.—En nuestro número del lúnes en la seccion de Palma, columna primera línea 4ª donde dice *Jorge Juan* léase *Jorge Roca*.

TEATRO

Funcion para mañana.

13ª QUINCENA. 11ª FUNCION.

Se pondrá en escena por última vez el grandioso drama en 6 actos que tantos aplausos ha merecido, titulado:

ISABEL LA CATOLICA,

dirigido por el señor Val.

Baile Nacional.

A las ocho. Entrada 2 reales.

NOTA. Se está ensayando á beneficio del señor Freixes el drama nuevo y en verso:

UN MATRIMONIO FELIZ.

El bailete español en un acto titulado *El sitio de Zaragoza*, música del beneficiado y dirigido por el señor Gispert en el cual será exornado con el aparato de coros, fuegos artificiales, charangas; cajas, cañonazos, látigo, etc. etc.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.